

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSIÓN VANTRUST FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO IV

En Santiago de Chile, a 30 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 10:05 horas, en las oficinas ubicadas en Cerro El Plomo N° 5420, piso 18, comuna de Las Condes, Santiago, se lleva a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del “Fondo de Inversión Vantrust Financiamiento Inmobiliario IV” (en adelante, el “Fondo”), administrado por Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”) y presidió, especialmente designado para el efecto, don Jorge Venthur Figueroa.

Se encuentran presentes, especialmente invitados, don Thomas Verbeken, en representación del Grupo Eurocorp, así como el Gerente de Productos Alternativos de la Administradora, don Diego Manzano, y el Gerente de Riesgos de la misma, don Juan Carlos Truffello.

Actuó como secretaria de actas doña Rosario Aburto Vildósola, especialmente designada al efecto.

Conforme a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, se deja constancia que quien presidió la asamblea, el secretario de actas y los demás asistentes participaron tanto de manera presencial como remota, de forma permanente, ininterrumpida y simultánea, durante toda la sesión.

1. Asistencia.

Asistieron a la Asamblea los aportantes que se indican a continuación:

Aportante	Representante	Número de Cuotas
ALFREDO ELIAS ESGUEP SARAH	CATERINA ARCO	66.105
ALINA ELEONORA DEL CARMEN ESTIVALES VARGAS	SOLEDAD GARCÍA	4.820
ANA JOSEFINA MONICA SILVA CASTELLON	PAMELA RODRÍGUEZ	77.310
ANDRES ELIAS ANTONIO GASSIBE POIDEVIN	POR SÍ	49.664
ARTURO ALEJANDRO ROJAS ARANDA	PAMELA RODRÍGUEZ	25.042
ARTURO LUIS NINO DE ZEPEDA SILVA	POR SÍ	20.294
ASESORIAS E INVERSIONES EL NARANJAL S.A.	ÁNGELA OBRADOR	24.966
BARBARA ANDREA OPASO OLIVARES	PAULA MUÑOZ	158.037
CLAUDIA BERNARDITA MENESES ROA	CATERINA ARCO	25.412
CLAUDIA ELSACA HIRMAS	CATERINA ARCO	208.398
DARWIN ENRIQUE SOTOMAYOR FRITSCH	CATERINA ARCO	28.460
DARWIN TOBIAS SOTOMAYOR PALMA	CATERINA ARCO	23.717
DIEGO IGNACIO RAMON MORAGA MUNOZ	ÁNGELA OBRADOR	3.000
EDITH DEL PILAR CONTRERAS BRAVO	SOLEDAD GARCÍA	11.000
ENRIQUE HECTOR BRANDAN SIQUES	CARMEN GLORIA REYES	110.211
EUDARDO ARTURO ACUNA SEPULVEDA	SOLEDAD GARCÍA	4.733
FRANCISCO JAVIER PROVOSTE FERNANDEZ	CARMEN GLORIA REYES	47.332

FRANCO DEMARIA TORRES	ÁLVARO CHAHUÁN	50.317
GISELA CLAUDIA DIAZSTUKENBERG	CATERINA ARCO	86.417
INMOBILIARIA EL OTONAL LTDA	CARLOS HERRERA WOTTKE	300.000
INVERSIONES E INMOBILIARIA BONSAI LTDA	MICHAEL MALDAVSKY	15.000
INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS COIHUES LIMITADA	CARLOS HERRERA WOTTKE	106.470
INVERSIONES EL OTONAL LTDA	CARLOS HERRERA WOTTKE	766.684
INVERSIONES NAZARETH LIMITADA	GABRIEL ANDREANI	660.000
INVERSIONES ROSENBERG TRES SA	MAURICIO ROSENBERG	212.603
INVERSIONES SAN PANCRACIO LTDA.	GABRIEL ANDREANI	660.000
INVERSIONES SAR SA	FRANCESCO PIFFARDI	49.899
IRADUC RODAMIENTOS LTDA	CARLOS HERRERA WOTTKE	250.000
JAIME MAURICIO LETZKUS BERRIOS	PAULA MUÑOZ	58.399
JORGE MARIO SANDOVAL SANCHEZ	ÁNGELA OBRADOR	50.000
JOSE FRANCISCO AYLWIN JENSCHKE	SOLEDAD GARCÍA	10.000
JOSE IGNACIO DIB GOMEZ	SOLEDAD GARCÍA	23.000
JUAN ENRIQUE SANCHEZ SERRANO	MARCIA VALENZUELA	164.273
JUAN PABLO ESPINOSA TRUJILLO	POR SÍ	1.500
JULIA DOBRILA BACIC TATAN	CARMEN ARAVENA	10.246
LILIANA ENRIQUETA ULLOA DIAZ	ÁNGELA OBRADOR	16.500
LUIS ESTEBAN TOLEDO ACUNA	POR SÍ	38.049
MAGDALENA FRIEDRICHS LAGOS	CATERINA ARCO	11.359
MARCELO EDUARDO GONZALEZ CASTILLO	CATERINA ARCO	30.040
MARCO ANTONIO ELTIT RABI	ÁLVARO CHAHUÁN	14.781
MARIA ELENA DE JESUS LAGOS CAMBRIA	CATERINA ARCO	61.605
MARIA SOLEDAD LLEDO MORAGA	ÁNGELA OBRADOR	19.754
MARIA TERESA MARTINO PHILLIPPI	GABRIEL ANDREANI	76.229
MARIETTA ANGELES ARIZPE FANTINATI	ÁNGELA OBRADOR	14.000
MARTIN GONZALO NINO DE ZEPEDA SILVA	ARTURO LUIS NIÑO DE ZEPEDA	19.327
MATIAS IGNACIO DEL PINO REBOLLEDO	ÁNGELA OBRADOR	5.000
PABLO RENE ESPINOSA ZUNIGA	POR SÍ	79.877
PAMELA ANDREA SANGUINETI FISCHER	ÁNGELA OBRADOR	13.334
PAOLA SOFIA SCAPINI SANCHEZ	ÁLVARO CHAHUAN	104.679
PATRICIA MABEL BARRAGAN ..	JANETTE PINTO	14.292
PAUL ANDRE GASSIBE BOOTH	ANDRÉS GASSIBE	15.376
RODRIGO ANDRES DANECK GUERRA	ÁLVARO CHAHUÁN	26.000
RODRIGO JAVIER LIZANA MOITANA	GABRIEL ANDREANI	48.319
ROXANA BARBARA DALMAZZO BRITO	POR SÍ	5.000
SOCIEDAD DE INVERSIONES HS SPA	ARTURO RIQUELME	82.000
SONIA JEANETTE RISSO BRAVO	SOLEDAD GARCÍA	17.560
SONIA SAILER MILLA	JUAN PABLO UGARTE	105.230
SUSANA MUCI ABUD	POR SÍ	189.555

SUSANA VERONICA CLARKE GAETE	ÁNGELA OBRADOR	47.800
SYMNETICS SA	PAULA MUÑOZ	49.386
VALERIE SOPHIE NATHALIE PITAULT HENRY	POR SÍ	96.638
VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA	CARMEN GLORIA REYES	4.622.314
VANTRUST CAPITAL CORREDORES DE BOLSA S.A.	PAULA MUÑOZ	307.574
VERONIKA SIBYLLE MARGOT TRISCHLER ANWANDTER	SOLEDAD GARCÍA	10.000
VIRGINIA FREDEZ ACEVEDO	PAMELA RODRÍGUEZ	25.733
XIMENA AZAGRA GUINA	PAULA MUÑOZ	127.729

Se deja expresa constancia que los aportantes asistieron a la presente asamblea tanto de manera presencial como remota, participando en forma permanente, ininterrumpida y simultánea durante toda su duración.

2. Constitución de la Asamblea.

Se indicó que se encontraban presentes y debidamente representadas la cantidad de 10.658.349 cuotas suscritas y pagadas del Fondo, de un total de 13.220.111, lo que representaba un 80,62% del total de las cuotas del Fondo emitidas con derecho a voto.

En razón de lo anterior, se deja constancia de que la presente Asamblea se celebra en primera citación, razón por la que se declaró legalmente constituida con las cuotas que se encuentran presentes o representadas.

Los poderes presentados fueron aprobados por la totalidad de los asistentes.

3. Formalidades previas.

Se dejó constancia de lo siguiente:

- a) Que la presente Asamblea había sido convocada por el directorio de la Administradora para efectos de someter a consideración de la referida Asamblea las materias que más adelante se señalan.
- b) Que se cumplieron con las formalidades establecidas en el Reglamento Interno del Fondo para la convocatoria a Asamblea de Aportantes.
- c) Que los Aportantes presentes en esta Asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Asamblea.
- d) Por último, se dejó constancia que no se contó con la asistencia de un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

4. Designación de aportantes para firmar el acta.

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos legales señalados y al hecho de haber más de tres Aportantes presentes, quien presidió manifestó que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, correspondía designar a al menos tres aportantes para que firmen el acta junto con quien preside y el secretario de actas.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó que el acta fuese firmada, conjuntamente con quien presidió y la secretaria de actas, por tres cualquiera de los siguientes aportantes: (i) Andrés Gassibe Poidevin, (ii) Carmen Gloria Reyes, en representación de Enrique Héctor Brandan Siques, (iii) Carmen Aravena, en representación de Julia Dobrila Bacic Tatan, (iv) Carlos Herrera, en representación de Inversiones e Inmobiliaria Los Coihues Limitada, y (v) Caterina Arco, en representación de Claudia Bernardita Meneses Roa.

Asimismo, se acordó que el acta que se levante de la presente asamblea podrá ser firmada mediante firma electrónica.

5. Votación.

Antes de entrar al examen y votación de cada materia, se sometió a la decisión de los aportantes la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 y que ello debe ser aprobado por la unanimidad de los aportantes presentes y que, no obstante lo anterior, aquellos aportantes que así lo deseen, pueden solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de esta Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que voten en contra.

Tras algunas preguntas, la Asamblea aprobó, por la unanimidad de los presentes, que la votación de las materias objeto de esta Asamblea se realicen en la forma propuesta.

6. Tabla.

La presente Asamblea tiene por objeto tratar las siguientes materias:

- 6.1. Poner en conocimiento de los aportantes los acuerdos alcanzados con el deudor del Fondo respecto a las condiciones del crédito otorgado y el pago del mismo.
- 6.2. Modificar la duración del Fondo.
- 6.3. Aumento de capital del Fondo.
- 6.4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea, incluyendo el otorgamiento del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

7. Desarrollo.

- 7.1. Poner en conocimiento de los aportantes los acuerdos alcanzados con el deudor del Fondo respecto a las condiciones del crédito otorgado y el pago del mismo.

En primer lugar, don Thomas Verbeken, Gerente de Inversiones del Grupo Eurocorp, presenta detalladamente acerca de los negocios de la empresa. En este sentido, expuso que el holding participa en múltiples proyectos inmobiliarios tanto en Santiago como en otras regiones, con más de 20.000 unidades vendidas y una marca reconocida en el mercado de departamentos. Eurocorp participa en

dichos proyectos de manera relevante, con inversiones que típicamente representan entre un 75% y 50% de cada proyecto, coinvirtiéndose con terceros. Se presentan los principales socios, así como el portafolio de desarrollo, fondos *multifamily* y de plusvalía, entre otros. Se exhiben a continuación las cifras consolidadas entre los años 2018 y 2024, tanto de ingresos como de utilidad y deuda financiera. En 2023 se ejecutó un proceso de desinversión, que redujo el *leverage* del grupo a niveles considerados sanos. Se profundiza asimismo en el negocio inmobiliario, destacando un *pipeline* robusto, presentando además las certificaciones e iniciativas relacionadas a eficiencia energética. En el ámbito de construcción, el grupo acumula más de 2.000.000 de mts cuadrados construidos, siendo un referente en la edificación en altura, con resultados financieros positivos. Se presentan las proyecciones para el período 2025-2029. Respecto al negocio de administración de unidades (Level), este parte operando activos propios y, desde el 2023, administra también unidades de terceros. Finalmente, se expone el gobierno corporativo del grupo: directorio, comités y otras instancias.

Seguidamente, don Diego Manzano, Gerente de Productos Alternativos, y don Juan Carlos Truffello, Gerente de Riesgos, expusieron acerca de la evaluación efectuada por la Administradora respecto a la conveniencia de concurrir al nuevo financiamiento, desde las perspectivas comercial y de riesgo, respectivamente. Don Diego Manzano recordó las condiciones del Fondo, señalando que éste inició operaciones en marzo 2022, con remuneración de 0,595% anual IVA incluido, efectuando repartos de dividendos mensuales. Los activos subyacentes del Fondo son dos: Pedro Mira 1028, en la comuna de San Miguel, y San Diego 895, en la comuna de Santiago, ambos con flujos estables y niveles de ocupación sólidos.

En este contexto, la Administradora destaca un buen comportamiento de pago del deudor, así como la amortización de su nivel de deuda y eficiencia de aproximadamente 11 mil UF en gastos financieros. Se observa asimismo una estabilización de arriendos en Pedro Mira y un aumento del patrimonio del grupo. La ley de subsidio a la tasa resulta favorable al deudor, ya que permite licuar activos previos y facilitar la estructuración de nuevas operaciones.

A continuación, informa que el deudor propone una nueva operación de financiamiento, de naturaleza mezzanine, por UF 500.000, plazo 48 meses y tasa UF + 5,5% anual, destinada a capital de trabajo, y la constitución de nuevas garantías reales y personales. Se recuerda que el Fondo mantiene vigente con Eurocorp un financiamiento por UF 400.000, y que la nueva propuesta eleva la exposición total a UF 500.000 en los términos descritos. Se presenta la comparación detallada entre ambos créditos, contextualizando asimismo el entorno macro y de mercado, destacando que los activos alternativos recuperan atractivo frente a depósitos a plazo (DAP).

Por su parte, don Juan Carlos Truffello detalla la estructura propuesta en relación a la nueva operación, indicando que la participación en la sociedad inmobiliaria dueña de los activos quedaría en 46% para el Fondo y 54% para Euro Rentas S.A., con prenda a favor del Fondo sobre el 54% remanente,—, y un contrato de opción put respecto a las acciones que el Fondo posee sobre Arrendamiento Residenciales II SpA que cuenta con la fianza y codeuda solidaria de Eurocorp Dos S.A., más pacto de accionistas para regular la administración de los edificios. Asimismo, se informa que el Fondo contará con una facultad de reemplazo de activos: sustitución de Pedro Mira por un proyecto de desarrollo y venta de San Diego a partir del mes 13. Principales covenants: cobertura mínima 2,0x y LTV máximo 85%. Opciones de reemplazo incluyen entre otros, tres proyectos en la comuna de La Florida, con condiciones mínimas: garantía sobre el terreno hasta obtener línea de construcción bancaria, permiso de edificación vigente y producto consistente con el giro habitual de

Eurocorp. El recambio contempla que siempre exista un activo de renta que asegure los flujos periódicos tanto a los acreedores como a los aportantes del Fondo. La salida de San Diego se planifica vía ventas unitarias; para Pedro Mira, la alternativa preferente es la venta en bloque. Toda venta prioriza el pago de deuda financiera,. Finalmente, se detalla el financiamiento bancario asociado a cada activo actual.

A juicio de la Administradora, el monto, plazo, estructura y paquete de garantías, junto con la tasa ofrecida, resulta competitiva frente a las condiciones actualmente observadas en el mercado, preservando una adecuada relación retorno-riesgo para el Fondo. Se hace presente a la Asamblea que, en caso de que el Fondo concurra al nuevo financiamiento en las condiciones ya señaladas, la rentabilidad esperada del Fondo será de UF+5% anual. Adicionalmente, se propone modificar la remuneración de administración del Fondo, reduciéndola de 0,595% anual IVA incluido a 0,38% anual IVA incluido, e introducir la correspondiente modificación al Reglamento Interno del Fondo para reflejar dicho cambio.

En consecuencia, se somete a la aprobación de esta Asamblea que el Fondo de Inversión Vantrust Financiamiento Inmobiliario IV concurra al nuevo financiamiento en los términos indicados, lo que, de aprobarse, implicará asimismo la modificación de la remuneración de administración, la extensión del plazo de duración del Fondo y el aumento de capital pertinente.

Rescate excepcional

En consideración a que algunos aportantes podrían no desear participar por razones de política de inversión, liquidez, horizonte temporal u otras, y entendiendo que la participación en el Fondo se comercializó con los términos y condiciones relacionados al financiamiento original a Eurocorp, se propone otorgar un derecho a rescate de cuotas excepcional, total o parcial, a los aportantes del Fondo que figuren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la Asamblea.

Dicho rescate se registrará por las siguientes condiciones:

- Moneda y medio de pago de rescate: Pesos, moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria, vale vista o abono en la cuenta corriente bancaria señalada por el partícipe.
- Plazo y medios para efectuar la solicitud de rescate: La solicitud de rescate deberá presentarse dentro del plazo máximo de 15 días corridos contados desde la comunicación que envíe la Administradora a todos los aportantes en ese sentido, ya sea presencialmente en las oficinas de la Administradora, mediante carta dirigida al domicilio de la Administradora, o mediante correo electrónico al ejecutivo comercial asignado.
- Plazo de pago del rescate: Dentro de 180 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del Reglamento Interno refundido que acuerde otorgar la presente Asamblea.
- Valor para la liquidación del rescate: Se utilizará el valor cuota correspondiente al día anterior a la fecha en que se efectúe el pago del rescate.

Para el pago de los rescates que se efectúen de conformidad a lo anterior, la Administradora podrá obtener endeudamiento por cuenta del Fondo, sujeto a los límites y condiciones señalados en la Política de Endeudamiento del Reglamento Interno del Fondo.

En el caso de ser aprobada la propuesta, se propone incorporar al Reglamento Interno del Fondo un artículo transitorio que plasme los términos y condiciones de este rescate excepcional, conforme al siguiente tenor:

“ARTÍCULO TRANSITORIO: Rescate Excepcional.

En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada el 30 de septiembre de 2025, se aprobó, entre otras materias, que el Fondo concorra a un nuevo financiamiento, fijando sus términos y condiciones, y se otorgó, por única instancia, un derecho a rescate de cuotas excepcional, total o parcial, a los aportantes del Fondo que figuren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la Asamblea.

El derecho a rescate excepcional se regirá por las siguientes condiciones:

- Moneda y medio de pago de rescate: Pesos, moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria, vale vista o abono en la cuenta corriente bancaria señalada por el partícipe.

- Plazo y medios para efectuar la solicitud de rescate: La solicitud de rescate deberá presentarse dentro del plazo máximo de 15 días corridos a contar de la comunicación que envíe la Administradora a todos los aportantes del Fondo en ese sentido, presencialmente en las oficinas de la Administradora, mediante carta dirigida al domicilio de la Administradora, o mediante correo electrónico al ejecutivo comercial asignado en la Administradora.

- Plazo de pago del rescate: Dentro de 180 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del texto refundido del presente Reglamento Interno.

- Valor para la liquidación del rescate: Se utilizará el valor cuota correspondiente al día anterior a la fecha en que se efectúe el pago del rescate.

Para efectos de pagar los rescates que se efectúen de conformidad a este artículo, la Administradora podrá obtener endeudamiento por cuenta del Fondo, sujeto a los límites y condiciones señalados en la Sección D) “Política de Endeudamiento” del Reglamento Interno del Fondo.”

A continuación, se ofreció la palabra a los aportantes, quienes formularon diversas preguntas, todas las cuales fueron respondidas por la Administradora.

7.2. Modificar la duración del Fondo.

Con el objetivo de alinear la vigencia del Fondo con el plazo de la operación de financiamiento propuesta, se propone modificar la duración del Fondo, de manera que ésta se extienda hasta el 30 de octubre del año 2030.

En el caso de ser aprobada la propuesta, se propone modificar el Reglamento Interno del Fondo, reemplazando el primer párrafo de la letra b) "*Plazo de duración del Fondo*" de la sección I) "*Otra información relevante*", por el que se indica a continuación:

"La duración del Fondo se extenderá hasta el día 30 de octubre del año 2030."

7.3. Aumento de capital del Fondo.

A continuación, se informó a la Asamblea que, en caso de aprobarse la propuesta de llevar a cabo el nuevo financiamiento, era necesario aumentar el capital del Fondo.

En virtud de lo anterior, y sin perjuicio de la facultad exclusiva que el Reglamento Interno confiere a la Administradora para acordar aumentos de capital, se somete a la aprobación de la Asamblea un aumento de capital mediante la emisión de nuevas cuotas de la serie única del Fondo, por un monto total de hasta UF 350.000, facultando a la Administradora para determinar el monto de dicho aumento, así como el número de cuotas, el precio, los plazos y las demás condiciones de emisión.

De conformidad al Reglamento Interno, en caso de aprobarse la propuesta, la Administradora dará cumplimiento al derecho preferente de suscripción de cuotas contemplado en el artículo 36 de la Ley N°20.712, por un plazo de 10 días corridos, para lo cual la Administradora enviará una comunicación a todos los aportantes del Fondo informando sobre el proceso de suscripción preferente y en particular el día a partir del cual empezará el referido período de 10 días.

7.4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea, incluyendo el otorgamiento del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

Atendida las modificaciones propuestas en la presente Asamblea, se indicó que, en caso de ser aprobadas, era necesario otorgar el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, el cual deberá ser depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, junto a un documento que contenga el detalle de dichas modificaciones.

Asimismo, en caso de aprobarse las modificaciones propuestas, éstas entrarán a regir transcurridos 30 días corridos desde el depósito del Reglamento Interno refundido que contenga dichas modificaciones.

Finalmente, con el objeto de llevar a cabo los acuerdos que se adopten en la presente Asamblea, se propuso facultar al Gerente General de la Administradora y a los abogados Sebastián Delpiano Torrealba, Nicolás García Pérez y/o Rosario Aburto Vildósola, a fin de que, indistintamente uno cualquiera de ellos preparen, presenten y retiren, en su caso, todos los documentos que puedan ser requeridos por la Comisión para el Mercado Financiero, estando especialmente facultados además para subsanar las eventuales observaciones que pudiere formular dicha Comisión.

8. Acuerdos.

Sometida a votación las materias señaladas en la sección precedente, la Asamblea, por aclamación, y por el 90,82% de las cuotas presentes, aprobó:

- i. Que el Fondo concurra al nuevo financiamiento con Eurocorp, en las condiciones expuestas por la Administradora, facultándola para negociar y suscribir la documentación definitiva, fijar los términos específicos de garantías y covenants, coordinar los desembolsos y realizar todas las gestiones necesarias para la correcta materialización del financiamiento, todo dentro de los términos y condiciones presentados y aprobados por la Asamblea.

Asimismo, se aprobó otorgar un derecho a rescate de cuotas excepcional, total o parcial, a todos los aportantes del Fondo que figuren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la Asamblea, que se regirá por los términos y condiciones propuestos. En consecuencia, se aprobó modificar el Reglamento Interno del Fondo en el sentido de incorporar un artículo transitorio referido al rescate excepcional, en los términos propuestos.

- ii. Modificar la duración del Fondo y, consecuentemente, el Reglamento Interno del mismo, de manera que ésta se extenderá hasta el 30 de octubre del año 2030.
- iii. Aprobar el aumento de capital propuesto por la Administradora, mediante la emisión de nuevas cuotas de la serie única del Fondo, por un monto total de hasta UF 350.000, facultando a la Administradora para determinar el monto definitivo de la emisión, el número de cuotas, el precio, los plazos y las demás condiciones que estime pertinentes para materializar lo acordado en la presente Asamblea, dando cumplimiento al derecho de suscripción preferente de los aportantes en los términos del Reglamento Interno.
- iv. Modificar la remuneración de administración del Fondo, reduciéndola de 0,595% anual IVA incluido a 0,38% anual IVA incluido, con su consecuente modificación al Reglamento Interno.
- v. Aprobar, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de la Ley N° 20.712, el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la forma propuesta, el cual contiene las modificaciones aprobadas, y que deberá ser depositado en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero junto con el documento que contiene el detalle de dicha modificación.

Las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno del Fondo y reflejadas en su texto refundido comenzarán a regir transcurridos 30 días corridos desde el depósito del texto refundido del Reglamento Interno.

- vi. Facultar al Gerente General de la Administradora y a los abogados Sebastián Delpiano Torrealba, Nicolás García Pérez y/o Rosario Aburto Vildósola, a fin de que, indistintamente uno cualquiera de ellos preparen, presenten y retiren, en su caso, todos los documentos que puedan ser requeridos por la Comisión para el Mercado Financiero, estando especialmente facultados además para subsanar las eventuales observaciones que pudiere formular dicha Comisión.

Se deja constancia del voto disidente de los aportantes Inmobiliaria El Otoñal Limitada, Inversiones El Otoñal Limitada y doña Sonia Sailer Milla.

9. Reducción a escritura pública.

Finalmente, los Aportantes acordaron por unanimidad, facultar a uno cualquiera de los abogados Sebastián Delpiano Torrealba, Nicolás García Pérez y/o Rosario Aburto Vildósola para reducir a escritura pública en una Notaría de Santiago, en todo o parte, el acta de esta Asamblea una vez que se encuentre firmada.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 12:15 horas, se dio término a la presente Asamblea de Aportantes.

Signed by: Jorge Venthur Figueroa
Signed at: 2025-12-19 13:04:46 -03:00
Reason: Firmado electrónicamente por: J



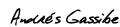
Jorge Venthur Figueroa
Presidente

Signed by: Carmen Gloria Reyes
Signed at: 2025-12-18 16:05:22 -03:00
Reason: Firmado electrónicamente por: C



Carmen Gloria Reyes
p.p. Enrique Héctor Brandan Siques

Signed by: Andrés Gassibe
Signed at: 2025-12-22 13:11:17 -03:00
Reason: Firmado electrónicamente por: A



Andrés Gassibe Poidevin

Signed by: Rosario Aburto
Signed at: 2025-12-19 13:02:25 -03:00
Reason: Firmado electrónicamente por: R



Rosario Aburto Vildósola
Secretaria de Actas

Signed by: Carlos Herrera Wottke
Signed at: 2025-12-18 16:45:08 -03:00
Reason: Firmado electrónicamente por: C



Carlos Herrera Wottke
p.p. Inversiones e Inmobiliaria Los Coihues Limitada